

Lima, 20 de junio de 2021

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000093-2021-DGPA/MC 16.06.2021	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL SECTOR I DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE BATÁN GRANDE, UBICADO EN EL DISTRITO DE PÍTIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MINISTERIO DE CULTURA	<p>Se determina la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Sector I del Parque Arqueológico de Batán Grande, ubicado en el distrito de Pítipu, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. De acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV023-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 17 sur Coordenadas de referencia: 662133.53 E – 9285436.76 N Área: 132 901 307.36 m² (13 290.1307 ha) Perímetro: 46 294.18 m</p> <p>Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 13-2020-DDC LAMBAYEQUEMC de fecha 12 de noviembre de 2020, así como en los Informes N° 000339-2021-DSFL/MC, Informe N° 000084-2021-DSFL-MDR/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-023-MC_DGPA-DSFL-2021WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la mencionada Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.</p>

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 2361-2021 17.06.2021	ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA	MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA	Ordenanza tiene como objeto establecer disposiciones para el diseño y ejecución de proyectos de Habilitación Urbana y Edificación de Vivienda de Interés Social, sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, que incluye sus modificatorias y su Reglamento. Siendo de aplicación obligatoria en toda la provincia de Lima, se exceptúa del ámbito de aplicación al Área de Tratamiento Normativo III.
ORDENANZA N° 2365-2021 17.06.2021	ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LA VICTORIA Y SAN LUIS APROBADO POR ORDENANZA N° 1082	MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA	Se aprueba la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de La Victoria y San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 1082, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre del 2007, se aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de La Victoria y San Luis, de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ), para el terreno de 740.59 m2, ubicado en el Jr. García Naranjo N° 381-387-391-395, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, haciendo extensivo para ambos frentes del Jr. García Naranjo comprendidos entre la Av. Iquitos y el Jr. Andahuaylas, solicitado la Asociación de Comerciantes Mercado Modelo García Naranjo, representada por la señora Lidia Ana Salinas Caballero, a través del expediente N° 371164-2019, conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la mencionada Ordenanza.